

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 147/94**

Noviembre 9 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 245/93 de 13 de diciembre de 1993, el H. Concejo Municipal aprobó el loteamiento de terrenos ubicados en la zona de Ckarapuncu de propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, mediante informe N° 154/93 de 29 de noviembre de 1993, la Dirección de Desarrollo urbano de la H. Alcaldía Municipal, realiza un replanteo del predio, observando pequeñas diferencias.

Que, en fecha 30 de septiembre de 1994, el Arq. David Julio Lora, Jefe de Proyectos Urbanos de la H. Alcaldía Municipal, emite informe final, donde señala que en base a una inspección efectuada el 11 de agosto de 1994, se determina que la cesión de terrenos a la H. Alcaldía municipal, están por debajo de 45% admitido en un 0,47%, lo que equivale a 185,48 m²

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 017/94 de 28 de octubre de 1994, sugiere la modificación de la Resolución Municipal N° 245/93 de 13 de diciembre de 1993, por las diferencias existentes en cuanto a superficies, emergentes del replanteo efectuado por DESUR.

Que, de conformidad al inc. 5) del art. 19d de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Modificar la resolución Municipal N° 245/93 de 13 de diciembre de 1993, referente a la aprobación del Proyecto de Loteamiento de terrenos de propiedad de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Generales:

Propietario	:	Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación
Ubicación	:	Zona Ckarapuncu
Proyecto	:	Urbanización Barrio Judicial

2. Proyecto Urbano:

Sup. total del Proyecto :	39.465.64 m2	100,00 %
Sup. loteada :	21.891.64 m2	55,47%
Sup. destinada para vías:	12.893.89 m2	32,67 %
Sup. para áreas de equip:	2.300.79 m2	5,83 %
<u>Sup. para áreas verdes :</u>	<u>2.378.92 m2</u>	<u>6,03 %</u>
TOTALES :	17.573.60 m2	44,53 %

- Art. 2° Para evitar un nuevo trámite legal por cesión de terrenos a favor de la H. Alcaldía Municipal, deberá hacerse un adendum en el que conste la diferencia de los 185,48 m2
- Art. 3° Para evitar errores de esta naturaleza, en lo posterior, todos los trámites de loteamiento deberán ser remitidos al H. Concejo Municipal en etapa final, es decir efectuadas todas las observaciones y una vez realizado el replanteo por parte de DESUR.
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
 Arch.